



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Sesión ordinaria de 28 de enero de 2022

B) Parte informativa

- a) Despacho de oficio
- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

1. – Fòrum Jove BCN.

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

2. – (FD 2021-11/26) RESOLVER las alegaciones que se han presentado durante el periodo de exposición pública del acuerdo de constitución y los estatutos de la Fundación Manifesta 15 Barcelona aprobados inicialmente por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión de 26 de noviembre de 2021, en el sentido que indica el informe de la Gerencia del Instituto de Cultura de Barcelona firmado el 2 de febrero de 2022 que consta en el expediente; INCORPORAR las alegaciones estimadas en el texto de los estatutos que se somete a aprobación definitiva, y en consecuencia; APROBAR definitivamente la constitución de la Fundación Manifesta 15 Barcelona, con el fin de llevar a cabo el programa de actuaciones artísticas y urbanas de carácter interdisciplinar acordado en el “Protocolo de Manifesta 15 Barcelona”, firmado el 3 de diciembre de 2020 entre el Instituto de Cultura de Barcelona y la International Foundation Manifesta (IFM) y que fue ratificado por la Comisión de Gobierno de 28 de enero de 2021; APROBAR definitivamente los estatutos incorporados en el expediente; PUBLICAR este acuerdo y los estatutos de la fundación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*. FACULTAR al Ilmo. Sr. Jordi Martí Grau, teniente de alcaldía de Cultura, Educación, Ciencia y Comunidad para la firma de los documentos y para efectuar todos los trámites necesarios para la ejecución y efectividad del acuerdo.

3. – (20210204-IMPD) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por un importe de 858,92 euros (base 709,85 + IVA 21 %, correspondiente a 149,07 euros), en cuanto a la necesidad de regularizar los gastos del 2020 a favor de la Agencia de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, en concepto de alquiler por las viviendas situadas en Almirall Proixida, 1-5 (conocidos como —Casa Bloc—) y de acuerdo con la justificación expuesta en el informe del gestor de administración y en informe jurídico. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 858,92 euros, con cargo en la partida 0100.22201.23411 del presupuesto del IMPD a favor de la Agencia de la Vivienda de la Generalitat de Catalunya, con NIF Q0840001B.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4. – PRIMERO. PROPONER al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, la determinación de Barcelona como municipio turístico de acuerdo con la motivación que figura en los informes de la Dirección de Comercio, Restauración y Consumo incluido en el expediente administrativo y con las especificaciones territoriales y horarias que constan en los anexos 1 y 2 del presente acuerdo. SEGUNDO. FACULTAR a la Alcaldía para realizar las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo. TERCERO. NOTIFICAR este acuerdo al Departamento de Empresa y Trabajo de la Generalitat de Catalunya, adjuntando los informes preceptivos previstos legalmente.
5. – (DP-2021-28400) CEDER gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona la finca de propiedad municipal situada en la calle del Acer, n.º 6-10 (registral 17.941 de la sección de Sants-1 del Registro de la Propiedad n.º 26 de Barcelona), grafiada en el plano anexo, con el fin de destinarla a la construcción y gestión de vivienda de alquiler asequible (178 viviendas) y de transmisión mediante derecho de superficie (60 viviendas), de acuerdo con lo que disponen los artículos 49, 50 y 178 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca en la referida finalidad garantizada con cláusula de reversión automática si en un plazo de 6 años no se ha destinado a la misma en los términos del artículo 50 del referido Reglamento y 170 del Decreto Legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona a la transmisión mediante la constitución de derechos de superficie a favor de adquirentes provenientes del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial, así como a percibir, en su caso, el importe que se determine en concepto de contraprestación, formalizando todos los documentos públicos y privados necesarios para su instrumentalización, todo eso con sujeción a los principios de la contratación pública; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
6. – (DP-2022-28425) EXTINGUIR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), el derecho de superficie constituido a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (actualmente IMHAB) por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 1 de abril de 2016 y formalizado por acta

administrativa de 20 de junio de 2016, respecto de la finca de propiedad municipal de la calle del Maresme, n.º 89-93, para la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler y, como consecuencia, CEDER gratuitamente la propiedad de dicha finca, a favor del propio IMHAB, para que pueda destinar las 27 viviendas de la promoción, actualmente en construcción, a la venta del derecho de superficie a 75 años, y de acuerdo con lo que dispone los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988 y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca en dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

7. – (0429/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr. Francisco Ibáñez Talavera, por su incansable e intensa trayectoria creativa, como referente del mundo del humor y del cómic en nuestro país.
8. – (0430/2022) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cultural al Sr. Miguel Gallardo Paredes, por su contribución a la memoria gráfica de un momento crucial en la historia de nuestra ciudad y, de todo el país, por ir más allá, y saber transmitir la más sencilla realidad —a menudo reflejo de las crudezas de nuestra vida cotidiana— a través de una gran sensibilidad plasmada en sus ilustraciones, y sobre todo, por su generosidad y su compromiso siempre presentes en su obra.
9. – (02/2022) OTORGAR el título honorífico Amiga de Barcelona a la Sra. Gaia Lucilla Danese por su vinculación a la ciudad de Barcelona y su labor de más de 4 años de creación de vínculos entre las ciudades italianas y nuestra ciudad, que han ayudado a promocionar las relaciones y el talento italo-barcelonés.
10. – (1/2022 SD) OTORGAR la Medalla de Honor al Mérito, en la categoría de plata, a los miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que figuran en la relación que consta en el expediente, por haber prestado servicios sin interrupción durante 35 años, sin ninguna nota desfavorable en sus expedientes personales, de acuerdo con los informes que se incluyen en el expediente, el dictamen de la Comisión de Honores y Recompensas y con lo previsto en el artículo 4.2.2 apartado b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, con los efectos económicos previstos para las medallas de plata en el artículo 5 de dicho reglamento.
11. – (2/2022 SD) OTORGAR la Medalla al Mérito en la categoría de bronce, en la modalidad de placa de reconocimiento y a título honorífico, a la Escuela Collaso i Gil, de acuerdo

con lo previsto en la disposición adicional, apartado 4, del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y su colaboración compartiendo conocimiento y facilitando recursos para garantizar la formación de los miembros del cuerpo.

12. – (10/2022) MODIFICAR los anexos 1, 2 y 3 del acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos, que constan en el expediente. AUTORIZAR las adaptaciones de puestos y categoría a las personas del ámbito del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento afectadas por las modificaciones en los anexos 1 y 3. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

13. – (21SD0238) APROBAR inicialmente la modificación del apartado 1 de la disposición transitoria única de la modificación de la Ordenanza, de 20 de diciembre de 2013, de terrazas, aprobada definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 23 de diciembre de 2021 (*Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* de 29-12-2021), en estos términos: "1. A partir de la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza de terrazas que habilita la instalación de terrazas en la calzada mediante plataforma, se establece un plazo de tres meses para que los y las restauradores/as que han disfrutado de licencia de terraza extraordinaria otorgada en virtud del Decreto de Alcaldía de 20 de mayo de 2020 puedan presentar una solicitud de licencia". SOMETER este acuerdo de modificación inicial a información pública y audiencia por un plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento orgánico municipal; y TENERLA por definitivamente aprobada en caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo mencionado. ESTABLECER que la ampliación del plazo que comporta la aprobación del presente acuerdo se extiende a las solicitudes de licencia presentadas desde la aprobación inicial hasta el 1 de abril de 2022, siempre y cuando se haya efectuado el pago de la tasa correspondiente. PUBLICAR el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en el web municipal.
14. – (CO 2022-02/05) RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, en la sesión de 22 de octubre de 2021, relativo a su disolución sin liquidación, y elevado a definitivo en ausencia de alegaciones en el plazo de información pública. DISOLVER el Consorcio Agencia de Ecología Urbana de Barcelona adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, una vez ratificada la disolución por todas las entidades consorciadas. NOTIFICAR el presente acuerdo a las entidades consorciadas.

Distrito de L'Eixample

15. – (21PL16855) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo

92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana de ordenación de las fincas situadas en la calle de Londres, 80-82 y 86, para la creación de un nuevo espacio libre público en el interior de isla, promovido por ANTISIA, SL, en vista de la solicitud presentada por el representante de dicha sociedad, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Les Corts

16. – (21PL16853) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación del subsuelo para la implantación de una subestación eléctrica vinculada al proyecto MareNostrum 5 en torno a los jardines de Torre Girona, promovido por Barcelona Supercomputing Center, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; y RESOLVER el escrito de alegaciones presentado en el trámite de información pública, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Distrito de Sant Andreu

17. – (21PL16869) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento sanitario situado en la calle del Cardenal Tedeschini, 28X, en el barrio del Congrés i els Indians, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

18. – (19PL16704) APROBAR, provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan general metropolitano por un 22@ más sostenible e inclusivo, de iniciativa municipal, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación, de valoración de las alegaciones, informes que se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

c) Propositiones

D) Parte de impulso y control

- a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*
- b) *Proposiciones con contenido de declaración institucional*
- c) *Ruegos*
- d) *Preguntas*
- e) *Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales